

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 805 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 10 NOV 2015

VISTOS:

El Oficio N° 402-2015-UNTRM/SEDE BAGUA, de fecha 06 de noviembre de 2015, mediante el cual, el Coordinador de la Sede Bagua, solicita la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 244-2015-UNTRM-CU; y la hoja de trámite N° 2668, de fecha 10 de noviembre de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 244-2015-UNTRM-CU, de fecha 08 de setiembre de 2015, se resuelve autorizar en vías de regularización la contratación de docentes para la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – FISMA, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental – FICIAM y la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades – FACSYH, Sede Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la modalidad de servicios autónomos, en el Semestre Académico 2015-II, a partir del 10 de agosto hasta el 11 de diciembre del 2015;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Oficio de Vistos, el Coordinador Académico de la Sede Bagua, solicita la modificación de la Resolución de Consejo Universitario N° 244-2015-UNTRM-CU, de fecha 08 de setiembre de 2015, en lo concerniente al nombre del docente contratado para la sede en mención, por servicios autónomos, para el semestre académico 2015-II, siendo lo correcto: Liler Kenny Carrero Vidarte;

Que, mediante hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

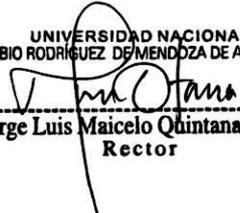
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR a petición de parte la Resolución de Consejo Universitario N° 244-2015-UNTRM-CU, de fecha 08 de setiembre de 2015, en lo concerniente al segundo nombre del docente de la Sede Bagua, consignado como Liler Carrero Vidarte; siendo lo correcto LILER KENNY CARRERO VIDARTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 244-2015-UNTRM-CU, de fecha 08 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

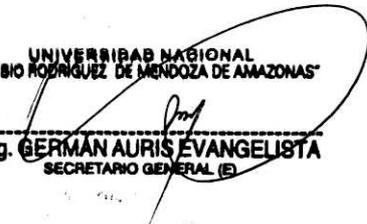
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

